

	<b>EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Código: U-FT-14.001.010
	<b>INFORME EJECUTIVO</b>	Versión: 1.0
		Página: 1 de 5

EVALUACIÓN SEGUNDA FASE PROYECTOS DE REGALÍAS: SEGUIMIENTO Y CONTROL EN CALIDAD DE EJECUTOR PROYECTO  
CÓDIGO 60401029814 SEDE PALMIRA

Elaborado por: Emilse Quiñones Izquierdo, Asesora.

Revisado por: Ángel Múnera Pineda (Jefe ONCI).

1. PRESENTACIÓN
2. OBJETIVO GENERAL
3. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS
4. CONCLUSIONES

esta oficina, a continuación se presentan las observaciones categorizadas con impacto mayor cuyo seguimiento será realizado por la ONCI a través del avance de los compromisos de mejoramiento suscritos por la dependencia o proceso evaluado<sup>2</sup>.

1. PRESENTACIÓN

A continuación, se presenta las acciones de mejora suscritas por la Dirección de Investigación y Extensión, la Dirección del Proyecto realizadas mediante oficio HDVA-FCTel-SGR-089-17; y la Sección de contratación oficio P.SC-176-17 y la Vicerrectoría de Investigación oficio VRI-853-17.

Con aprobación del Comité Nacional de Coordinación del Sistema de Control Interno-(CNCSCI), en la sesión No. 1 del 24 de enero de 2017, la Oficina Nacional de Control Interno (ONCI), incluyó dentro del Plan Nacional de Auditorías para esta vigencia, la evaluación en calidad de ejecutor del proyecto del Sistema General de Regalías (SGR) en calidad de Ejecutor denominado *“Desarrollo de tecnologías innovadoras para el manejo integrado de plagas y enfermedades limitantes de plátano y banano en el Valle del Cauca”*, código QUIPU 60401029814.

3.1. Ejecución Técnica y Financiera del Proyecto

Cabe precisar que el presente informe hace parte integral del Informe Final de Evaluación presentado a la Rectoría mediante oficio ONCI- 856 de octubre 13 de 2017<sup>1</sup>.

Observación- Ejecución de la Contrapartida de las Entidades Participantes

2. OBJETIVO GENERAL

La ley 1474 de 2011 en el artículo 83 establece que (...) la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados (...), en este sentido es deber de la supervisión del proyecto verificar la ejecución financiera del proyecto por cada una de sus fuentes de financiación. Se evidenció en el informe de supervisión remitido mediante oficio P.SPE-147-17 de agosto 10 de 2017, que el proyecto no presenta seguimiento en la ejecución de la contrapartida asignada y aprobada por el SGR para cada entidad participante (CIAT y UNIVALLE). En el informe de la supervisión del proyecto no se relaciona la ejecución y seguimiento a la contrapartida a julio de 2017. Lo anterior por falta de lineamientos por parte de la Vicerrectoría de Investigación para el seguimiento de estas contribuciones, lo que genera incertidumbre sobre la ejecución de estos aportes.

Evaluar el nivel de avance del proyecto con código QUIPU 60401029814 en calidad de ejecutor de la Sede Palmira, con el fin de identificar el nivel de cumplimiento frente a lo aprobado por el SGR y lo establecido normativamente.

3. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTOS FORMULADOS

Frente a esta observación la ONCI emitió una Acción Preventiva a la Vicerrectoría de Investigación mediante oficio ONCI-886 de octubre 26 de 2017, en el cual se le recomendó ejecutar acciones inmediatas, tendientes a la formulación y adopción de los lineamientos para la participación de la Universidad en los proyectos del

En el ejercicio de la Evaluación, la ONCI formalizó observaciones en cada uno de los aspectos evaluados, sobre las cuales las áreas evaluadas determinaron acciones de mejora.

Conforme a la metodología definida por la ONCI para la identificación, categorización y tratamiento de las observaciones derivadas de las evaluaciones elaboradas por

<sup>1/</sup> El presente informe será publicado en la página web de la Oficina Nacional de Control Interno.

<sup>2/</sup> Las observaciones pueden ser categorizadas con impacto alto, mayor, medio o bajo.



	<b>EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Código: U-FT-14.001.010
	<b>INFORME EJECUTIVO</b>	Versión: 1.0
		Página: 2 de 5

sistema general de regalías. Al respecto formuló la siguiente acción de mejora:

Acción de mejora formulada:

Revisar y adoptar el documento de lineamientos para la participación de la Universidad en los proyectos del Sistema General de Regalías que incluya aspectos de seguimiento a la ejecución de proyectos en calidad de ejecutor

Periodo de cumplimiento: del 1 de noviembre de 2017 al 31 de enero de 2018.

Adicional la Dirección de Investigación y Extensión quien tiene el rol de supervisión y la Dirección del Proyecto formularon las siguientes acciones de mejora:

- Definir los lineamientos para realizar el seguimiento a la contrapartida
- Solicitar a los participantes del proyecto la información relacionada con la contrapartida
- Cumplir adecuadamente con la supervisión financiera del proyecto
- Reportar la contrapartida de la UN a la supervisión

Periodo de cumplimiento: del 1 de noviembre al 25 de diciembre de 2017.

#### Observación -Seguimiento a la Ejecución Financiera

Es función de la Dirección coordinar, ejecutar, controlar las actividades y el presupuesto del proyecto, por otro lado, le corresponde a la Supervisión realizar el seguimiento financiero del proyecto artículo 83 de ley 1474 de 2011. Se evidenció en el informe de avance del proyecto a julio de 2017 remitido mediante oficio HDVA-FCTeL-SGR 060-17 por la Dirección del Proyecto que registra una ejecución financiera del 89,7%. Igualmente, se evidenció en la información reportada por la Supervisión del proyecto un avance en la ejecución financiera del 68,1%; al comparar la información con la ejecución registrada en el SFG-QUIPU la cual es del 91%, se observan diferencias en la información. De igual forma, en relación a la información de la ejecución financiera del proyecto reportada en GESPROY respecto a los pagos se evidenció un nivel de avance del 41,66%,

diferente a lo reportado por la Supervisión y la Dirección; esta situación por falta de mecanismos que permitan realizar un seguimiento adecuado a la ejecución del proyecto, en consecuencia, se cuenta con información inconsistente, que no garantiza la oportunidad y confiabilidad afectando la toma decisiones frente al seguimiento del presupuesto del proyecto.

Acción de mejora formulada: La Dirección del Proyecto y la Dirección de Investigación y Extensión formularon las siguientes acciones de mejora:

- Ajustar con la oficina de presupuesto los recursos del proyecto

Periodo de cumplimiento: del 1 de noviembre de 2017 al 31 de enero de 2018.

Periodo de cumplimiento: 23 de octubre al 3 de noviembre de 2017.

- Mesas de trabajo mensuales para la revisión y consolidación del presupuesto
- Consolidación de la información financiera del proyecto incluyendo las entidades participantes

Periodo de cumplimiento: noviembre 1 de 2017 al 30 de abril de 2018

#### Observación- Nivel de Ejecución del Proyecto

Tomando como horizonte de tiempo el cronograma establecido para el proyecto y avalado por la supervisión mediante oficio P.SPE-127-17 de julio 07 de 2017 y los productos e indicadores definidos para cada actividad en la MGA y el GESPROY, el nivel de avance a julio 30 de 2017 del proyecto debería ser el 75%; Se evidenció en el informe de avances presentados por la Dirección y Supervisión del Proyecto, que presentan un avance del 61% y 64% respectivamente; al verificar el nivel de avance por cada uno de los objetivos que conforman el proyecto, se observa que los objetivos 2, 3 y 4 presentan retrasos en su ejecución; de la misma manera se observó para tres actividades (tabla No 7) que el nivel de avance reportado no coincide con los productos entregados, la información reportada no presenta relación al indicador planteado para cada actividad y que se encuentra registrado en el GESPROY; lo anterior obedece a en primer lugar a que no hay parámetros claros para validar la información de las actividades y en segundo lugar que existen atrasos en algunas actividades del proyecto, lo que genera que se sobrevalore y/o subvalore el avance de ejecución del proyecto y se genere el riesgo de no cumplir con los



	<b>EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Código: U-FT-14.001.010
	<b>INFORME EJECUTIVO</b>	Versión: 1.0
		Página: 3 de 5

compromisos en el plazo definido.

Acción de mejora formulada: La Dirección del Proyecto y la Dirección de Investigación y Extensión formularon las siguientes acciones de mejora:

- Revisar el porcentaje de avance y corregirlo con relación al producto de cada actividad
- Realizar la reprogramación de las actividades que se encuentran con un 100% de avance pero que su producto no se encuentra finalizado
- Actualización del cronograma del proyecto en el aplicativo GESPROY

Periodo de cumplimiento: octubre 23 al 10 de noviembre de 2017

Observación -Inconsistencia Registro Información GESPROY

En el componente del MECI relacionado con el control de la información y comunicación se establece que los procesos y operaciones de la entidad pública deben dar a conocer y generar información de manera transparente, oportuna y veraz que garantice que la operación se ejecute adecuada y convenientemente. Al respecto se evidenció referente a la información reportada a julio de 2017 que el nivel de avance físico es del 42,75%, se presentan diferencias en 18% en la información reportada por la Dirección del Proyecto que fue del 61%; por lo tanto, la información reportada en el sistema de seguimiento del SGR no muestra la información real de ejecución del proyecto por cuanto todas las actividades presentan diferencias en su ejecución. Igualmente, llama la atención que la actividad relacionada con la construcción de la cámara térmica en un vivero piloto que se encuentra terminada, entregada y verificada por la Supervisión se registre en el aplicativo con un avance del 80%; esto por falta de claridad en el diligenciamiento de la información en el aplicativo lo que conlleva a que se tenga información inconsistente, de ahí que se pueda generar alertas por parte del Sistema de Monitoreo del SGR.

Acción de mejora formulada: La Dirección del Proyecto formuló la siguiente acción de mejora:

- Actualización del cronograma del proyecto en el aplicativo GESPROY.

Periodo de cumplimiento: noviembre 1 al 10 de 2017

### 3.2. Ejecución de la Contratación realizada en el Marco del Proyecto

Observación - Ausencia y Actualización de Garantía en las Ordenes Contractuales

El Artículo 67 del MCC indica que "(...) La Universidad exigirá la constitución de garantía, siempre que la cuantía de la orden contractual o contrato exceda los 20 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, cuando existan adiciones, prórrogas o suspensiones deberán ampliarse las garantías" (...). Se evidenció para las siguientes ordenes de menores ODS# 15-2015 por valor de \$30.600.000, ODS#38-2015 por \$35.000.000 y ODS#26-2015 por \$99.000.000, que no se definió la cláusula de garantía, por lo tanto no se exigió la constitución de pólizas en la suscripción, perfeccionamiento y legalización del contrato que amparan el cumplimiento del objeto contractual. Por otro lado, en el caso de la OD#65 por valor de \$ 42.000.000 que presentó una suspensión de 45 días no se modificó la póliza existente, en cual se contemplará el nuevo plazo establecido, según esto por debilidades en la supervisión por cuanto no se verificó que el contratista tuviera las garantías vigentes que amparan los riesgos de la orden contractual, tal como lo establece el Artículo 93. Numeral IV, literal c y d. y por falta de una revisión adecuada de los requisitos requeridos para la suscripción de los contratos por parte de la Sección de Contratación, lo que conlleva a incumplimiento en el proceso contractual y pone en riesgo a la universidad en relación al amparo sobre la calidad y el cumplimiento de los servicios que se contratan

Acción de mejora formulada: La Sección de Contratación de la Sede Palmira, formulo la siguiente acción de mejora:

Elaboración de listas de chequeo de clausulado, según sea la modalidad contractual

Periodo de cumplimiento: octubre 1 al 30 de 2017

Realizar verificación bimensual de las ordenes contractuales para revisar el cumplimiento del clausulado en las ordenes contractuales, diligenciamiento de listas de chequeo tanto de cláusulas como lista de verificación de requisitos y revisión del proceso de legalización.

Periodo de cumplimiento: octubre 1 de 2017 al 30 de marzo de 2018.



	<b>EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Código: U-FT-14.001.010
	<b>INFORME EJECUTIVO</b>	Versión: 1.0
		Página: 4 de 5

### 3.3. Mecanismos de Seguimiento y Control de la Ejecución del Proyecto

#### Observación - Presentación de los Informes del Director Proyecto

El Modelo Estándar de Control Interno –MECI en el componente de Autoevaluación del Control y la Gestión, establece como herramientas de autoevaluación la presentación de informes que den cuenta se ejecuta los procesos y operaciones de la entidad. En el marco de los elementos de autoevaluación y de seguimiento del proyecto, se evidenció que no se ha establecido una periodicidad definida para la presentación de los informes de ejecución del proyecto (Ver Tabla No.14). Por otro lado, en relación al informe No. 6 se evidenció lo siguiente: i) No presenta información del avance total de cada actividad y objetivo del proyecto, ii) la información de avance de cada actividad a cargo del CIAT, UNIVALLE y la Universidad no registra el nivel de avance del mes reportado, sino el acumulado; iii) no relaciona el cumplimiento del cronograma de las actividades, iv) no registra información del avance en los productos y el cumplimiento de los indicadores y v) la información financiera no corresponde a la registrada en el SGF-QUIPU- REGALÍAS con corte a julio de 2017, y vi) en la ejecución no se observa la relación del nivel de avance de la actividad y la ejecución del presupuesto. Lo anterior, por falta de organización en la presentación de la información y la articulación de los mecanismos de control sobre el avance del proyecto, lo que conlleva a debilidades en los procesos de control del proyecto.

Acción de mejora formulada: La Dirección del Proyecto formuló la siguiente acción de mejora:

- Mejorar la información que contiene el informe de la dirección del proyecto

Periodo de cumplimiento: octubre 23 al 31 de diciembre de 2017

#### Observación - Presentación de Informes Supervisión del Proyecto

El artículo 83 de la ley 1474 de 2011 determina como obligación de la supervisión vigilar la correcta supervisión de lo contratado, asimismo indica que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En el informe de la supervisión con corte a julio de 2017, se evidenció lo siguiente: i) falta de homogeneidad en la información reportada por las entidades participantes del proyecto (CIAT y UNIVALLE),

los periodos de corte de reporte de los avances son diferentes, lo que genera que la información de la supervisión no sea consistente, real y afecta la toma de decisiones ii) inadecuada validación de los informes de avances de las entidades participantes, por cuanto se realizan observaciones a los informes presentados en un periodo, se comunican a las entidades pero los ajustes se realiza en el periodo siguiente, igualmente se evidenció observaciones realizadas en el primer trimestre del 2017, que aún no han sido subsanadas (informe de avance técnico y financiero del CIAT No. 11), iii) el nivel de avance de ejecución de las actividades no coincide con la información reportada por la Dirección del Proyecto y con lo registrado en el aplicativo GESPROY, iv) inconsistencias en el seguimiento de la ejecución financiera del proyecto, la información es diferente a la registrada en SGF-QUIPU-REGALÍAS, v) en el informe no relaciona el seguimiento a la ejecución contable, administrativa y jurídica.

Lo anterior, por falta de definición de lineamientos que permitan cumplir el ciclo PHVA en la verificación, monitoreo y seguimiento a la ejecución de las actividades y obligaciones que se realiza a las entidades participantes y a la dirección del proyecto. Lo que ocasiona que la función de supervisión no se realice adecuadamente.

Acción de mejora formulada: La Dirección de Investigación y Extensión formularon las siguientes acciones de mejora:

- Ratificar los lineamientos para la entrega de los informes incluyendo las fechas y los periodos de entrega
- Implementar las medidas de aval para los informes recibidos por las entidades que desarrollan el proyecto
- Mejorar la información que contiene el informe de supervisión (incluir los lineamientos o directriz de las fechas para la entrega de la información, aval...corrija las observaciones que realice la supervisión)

Periodo de cumplimiento: octubre 23 a diciembre 31 de 2017

#### Observación- Mecanismos para validación Productos Entregados

Las funciones establecidas para la Supervisión del Proyecto según el Artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 en lo

	<b>EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Código: U-FT-14.001.010
	<b>INFORME EJECUTIVO</b>	Versión: 1.0
		Página: 5 de 5

referente a presentar el cumplimiento a satisfacción sobre las actividades contratadas, y velar por el cumplimiento en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. Al respecto se evidenció que no se han definidos los protocolos, instrumentos para conceptuar y avalar los productos entregados por las entidades que ejecutan las actividades en cumplimiento a lo aprobado por el SGR. El producto entregado por el CIAT en relación a la actividad de la cámara térmica que presenta un avance del 100% aún no ha sido avalado por la supervisión. Lo anterior por falta de conocimiento de las obligaciones y responsabilidades de la supervisión. Lo que genera a que a que se certifiquen productos de cada actividad que no se tenga verificado la pertinencia y la calidad.

Acción de mejora formulada: La Dirección del Proyecto y la Dirección de Investigación y Extensión formularon las siguientes acciones de mejora:

- Elaboración de listas de chequeo para cada uno de los productos para la validación de esta información

Periodo de cumplimiento: Octubre 19 de 2017 al 31 de mayo de 2018

#### 4. CONCLUSIONES

La ejecución financiera y técnica del proyecto “Desarrollo de tecnologías innovadoras para el manejo integrado de plagas y enfermedades limitantes de plátano y banano en el Valle del Cauca”, código QUIPU 60401029814 presenta una ejecución del 61% frente a un 75% de avance esperado según el cronograma del proyecto. En lo técnico se evidencia un leve retraso en actividades del objetivo 2, 3 y 4, presentándose mayor avance en el objetivo 1. A julio de 2017, se encuentra terminada una sola actividad relacionada con la construcción de cámara térmica en vivero piloto. En lo referente al avance financiero, del presupuesto del SGR presenta una ejecución del 91%, en lo que respecta a los recursos de contrapartida no se presentan seguimiento en su ejecución por falta de lineamientos establecidos.

Por otro lado, en la aplicación del capítulo IX del MCC en las ordenes ejecutadas por el proyecto, se verificó el

cumplimiento en la aplicación de los bienes y servicios, se observó debilidad en la suscripción de las garantías para tres órdenes contractuales. Respecto al convenio suscrito con el CIAT para el desarrollo de los objetivos del proyecto, viene ejecutándose conforme a las cláusulas establecidas, se evidenció los informes de avances, el cumplimiento de las obligaciones y los desembolsos se han efectuado de acuerdo al avance de técnico y financiero, aun así, se evidenció debilidades en la aplicación de la cláusula 6 del convenio en relación a las reuniones del comité técnico y la elaboración de las actas correspondientes.

En lo referente a los mecanismos de control se observó el seguimiento que realiza la supervisión al ejecución de los convenios, las actividades ejecutadas, los informes y seguimiento por parte de la Dirección, pero presentan debilidades en la calidad de la información que genera diferencias frente a los niveles de avances técnicos y financiero del proyecto, por lo tanto se recomienda determinar los parámetros en que se va reportar el cumplimiento de las actividades y el registro en el aplicativo GESPROY. Asimismo, una adecuado seguimiento técnico, financiero, contable, administrativo y jurídico como lo determina la ley.

